



## **CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE OFICINA DE TURISMO PARA LA OFICINA DE TURISMO DE LEKUNBERRI.**

### **BASE 1: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter urgente, en régimen laboral, de una plaza de técnico/a de oficina de turismo a jornada completa durante el periodo previsto entre el 3 de enero y 9 de diciembre de 2022.

Además, con este proceso, se procederá a crear una Lista de Contratación Temporal para técnicos/as de Oficina de Turismo a disposición del Consorcio Turístico del Plazaola para cubrir puestos de igual o similar perfil.

### **BASE 2: REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

**2.1.-** Para poder tomar parte en el correspondiente proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, la de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea o la de alguno de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definido. Podrá participar igualmente, el cónyuge de los nacionales de los Estados Miembros de la Unión europea, siempre que no esté separada de hecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre así mismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos descendientes menores o mayores de veintiún años que vivan a sus expensas. En los supuestos de cónyuge o descendiente de nacional, deberá acreditarse el conocimiento suficiente del idioma español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de otras entidades o empresas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de la titulación de Formación Profesional de segundo grado o Bachillerato.
- f) Tener conocimiento en idiomas, oportunamente acreditados por administraciones públicas competentes: Euskara EGA o C1, inglés B1 y francés B1.

**2.2.-** Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la



formalización del contrato o nombramiento. No se admitirá documentación complementaria fuera de los plazos que a estos efectos se establezcan.

**2.3.-** Las funciones principales en el puesto de trabajo serán las siguientes:

- Atención al público, de forma presencial, telefónica, correo postal y e-mail.
- Proporcionar información sobre recursos monumentales, naturales e históricos, así como sobre la oferta de alojamientos, restaurantes y actividades, servicios de transporte y comunicaciones, con especial difusión de eventos y experiencias activas en zona. Proporcionar igualmente cualquier dato de interés del destino, de su zona de influencia (comarcas de Sakana, Plazaola y Ultzamaldea), y, en su caso, de toda Navarra.
- Recogida de información y datos, puesta al día y tratamiento de los mismos de acuerdo con la metodología correspondiente.
- Recogida de material divulgativo, informativo y turístico y gestión del mismo. Recopilación de información turística para diferentes soportes promocionales y entidades interesadas. Actualización de datos
- Participación en la elaboración y puesta en marcha de planes globales de estrategia turística de Navarra impulsados por el Gobierno de Navarra, especialmente en el Plan Estratégico de Turismo 2018-2025 y su desarrollo en programas y medidas.
- Apoyo y acompañamiento al sector turístico en procesos de digitalización, sostenibilidad, inclusión o similares.
- Apoyo a las acciones de formación, dinamización y sensibilización que la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo tenga previstas para la zona de influencia
- Apoyo en la detección de oferta turística no reglada.
- Colaboración en la redacción y recogida o procesado de información con los medios online, off-line, redes sociales, notas de prensa, realización de entrevistas para medios de comunicación y similares.
- Supervisión, apoyo y asesoría a los puntos asociados de información turística de su zona de influencia.
- Colaboración con las labores de coordinación y desarrollo de la UGET a la que pertenece la Oficina de Turismo de Lekunberri.

**2.4.-** La jornada de trabajo será del 100% en el caso del/de la aspirante que obtenga mayor calificación en las pruebas correspondiente. En caso de renuncia, se aplicará este criterio correlativamente.

### **BASE 3: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

**3.1.-** Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán hacerlo, antes del día 17 de diciembre, a las 13:00h:

- [www.plazaola.org](http://www.plazaola.org) (FORMULARIO DE SOLICITUD)
- Sede del Consorcio Turístico del Plazaola, en C/ Plazaola, 21 de Lekunberri
- Información [plazaola@plazaola.org](mailto:plazaola@plazaola.org) / tfno: 948 50 72 04 / 948 50 72 05



**3.2.-** La documentación acreditativa de méritos se entregará en el momento de realizar la instancia (a través del FORMULARIO DE DOCUMENTOS en el siguiente enlace: <https://forms.gle/XqMWM4YX49ggtG3G8> , o entregando las copias de la documentación correspondiente en la sede del Plazaola). Además, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente de identificación y del permiso de conducir clase "B".

**3.3** En su caso, la justificación de requisitos y/o méritos se realizará por cualquier medio de prueba admitido en derecho y en particular:

- a) Para titulaciones académicas oficiales mediante el título o resguardo de su solicitud tras el abono de las tasas.
- b) Para acreditación del Perfil Lingüístico, Certificado del INAP, Escuela Oficial de Idiomas, Departamento de Educación del Gobierno de Navarra u otras administraciones públicas competentes.
- c) Para acreditación de conocimiento de otros idiomas, Escuela Oficial de Idiomas u otras administraciones públicas competentes.

#### **BASE 4: TRIBUNAL CALIFICADOR**

**4.1.-** El Tribunal Calificador que ha de regir en la correspondiente convocatoria, estará compuesto por:

- Presidencia: Gerencia del Consorcio Turístico del Plazaola y suplente.
- Vocalías: 3 Técnicos/as de Turismo y suplentes (Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno de Navarra, Sakana Garapen Agentzia y Consorcio Turístico del Plazaola)
- Secretaría: Un/a técnico/a del Consorcio Turístico del Plazaola y suplente.

**4.2.-** Todos los/las miembros del Tribunal tendrán voz y voto. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quién actúe como Presidente/a.

**4.3.-** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia y Secretaría o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

**4.4.-** El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes bases.



**4.5.-** A efectos de notificaciones y reclamaciones el Tribunal Calificador tendrá su sede en c/ Sede del Consorcio Turístico del Plazaola, en C/ Plazaola, 21 – 31870 Lekunberri

## **BASE 5: ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

**5.1.-** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará el cumplimiento de los requisitos documentales y el Consorcio Turístico del Plazaola publicará en su página web, la lista de solicitantes, así como la convocatoria de las pruebas correspondientes.

**5.2.-** El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

**5.3.-** Se establecerá un plazo de 2 naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación, para poder subsanar los errores.

## **BASE 6: DESARROLLO DEL CONCURSO**

Los **méritos alegados y justificados** se calificarán y puntuarán de acuerdo con el baremo adjunto. El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes. Solo se tendrán en cuenta los méritos existentes en la fecha de la publicación de la convocatoria y que resulten acreditados documentalmente. **Máxima puntuación 30 puntos** conforme a la siguiente tabla:

<b>1.- BAREMO-FORMACIÓN:</b> formación académica especializada, cursos relacionados con el puesto de trabajo/perfil a cubrir ( <b>máximo 15 puntos</b> ). Cursos relacionados con la actividad turística, promoción/comunicación, comercialización/marketing, empresa, tiempo libre y guía de grupos	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Formación Superior específica en turismo: Grado en Turismo, Diplomatura en Turismo, Técnico en Empresas y Actividades Turísticas (TEAT), Ciclo Formativo de Grado Superior (CFGS) en ámbito de Hostelería y Turismo</li> </ul>	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Formación Superior en otros ámbitos (Universitaria y Ciclo Formativo de Grado Superior (CFGS))</li> </ul>	5 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Formación complementaria: cursos específicos en actividades vinculadas al perfil del puesto (atención al cliente, guiaje turístico, Habilidades Sociales-HHSS, etc). Mínimo de 20 horas</li> </ul>	Hasta 2 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Formación complementaria: cursos específicos en RRSS, Marketing on line, Medios de Comunicación, etc. (Mínimo de 20 horas)</li> </ul>	Hasta 3 puntos
<b>2.- BAREMO-EXPERIENCIA:</b> Experiencia profesional en puestos de trabajo/perfiles relacionados con el puesto de técnico/a de Oficina de Turismo, ( <b>máximo 10 puntos</b> ).	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Trabajo realizado en atención en Oficinas de Turismo, Puntos de Información turística u otros puntos de reclamo turístico.</li> </ul>	2 puntos / 3 meses.



<ul style="list-style-type: none"> <li>Trabajo realizado en atención al público en otros establecimientos turísticos (AAVV, Hoteles, otros alojamientos, otras empresas de servicios turísticos, etc).</li> </ul>	1 punto / 3 meses.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Otros trabajos de atención al público</li> </ul>	0'50 puntos / 3 meses.
<b>3.- BAREMO-LENGUAS: Conocimientos de lenguas (máximo 5 puntos)</b>	
<b>Certificados.</b>	<b>C1      B2      B1</b>
Inglés	2      1.5      -
Francés	2      1.5      -
Otras (Alemán, Catalán, Italiano)	1      0.75      0.5

## BASE 7: DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.

### 7.1 Prueba de carácter teórico: Máximo 30 puntos

La fase teórica (máximo 30 puntos), será una prueba teórica relacionada con el conocimiento de los valores turísticos, recursos, historia, geografía, naturaleza, oferta sectorial etc.de los entornos geográficos de Sakana, Plazaola, Ultzamaldea, Navarra y/o Euskal Herria. Se celebrará en la fecha que se comunicará oportunamente, entre las 10:00 a 11:00 horas en la Sede del Consorcio Turístico del Plazaola (Plazaola, 21 Lekunberri). El temario será el siguiente:

- El turismo en Sakana, Plazaola, Ultzamaldea.
  - Gobernanza
  - Proyectos y servicios turísticos.
  - Recursos turísticos.
- Gestión de oficinas de turismo y atención al visitante: herramientas, conceptos, habilidades, etc.
- Navarra como destino turístico: recursos, servicios, planificación turística, etc

**7.2. Prueba práctica** sobre las funciones a desempeñar en la plaza objeto de la presente convocatoria. Máximo 40 puntos.

Esta fase se desarrollará por medio de un caso práctico y estará totalmente relacionado con las características del perfil laboral o con la descripción del mismo, y servirá también para comprobar si el/la aspirante es la persona apropiada para el puesto de trabajo, y que se establecerá en función de la capacidad que muestre para desempeñar el trabajo (máximo 40 puntos).



La prueba práctica se realizará en la sede, en fecha que se comunicará oportunamente, entre las 11:30 a 14:30 horas en la Sede del Consorcio Turístico del Plazaola (Plazaola, 21 Lekunberri) y cada aspirante dispondrá de 15'.

**7.3.** Las pruebas se realizarán mediante llamamiento único, a las que las personas aspirantes deberán acudir con el Documento Nacional de Identidad. Las personas aspirantes que no comparecieran al mismo quedarán eliminados/as.

Las pruebas no tienen carácter eliminatorio. No obstante, lo anterior, la calificación final de la oposición será la que resulte de sumar las puntuaciones obtenidas por cada una de las personas aspirantes, quedando eliminados/as aquellos/as que no superen un mínimo de 50 puntos en dicha calificación final.

## **BASE 8: RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.**

**8.1.** Realizadas y calificadas todas las pruebas, el Tribunal elaborará una lista de aprobados/as, en orden de mayor a menor puntuación, y elevará al Consorcio Turístico del Plazaola. Dicha propuesta deberá publicarse en la web de la entidad, así como en las instalaciones de la misma.

**8.2.-** La lista de aquellos/as aspirantes que hayan superado las pruebas correspondientes (aprobados/as) será para uso del Consorcio Turístico del Plazaola para la contratación a la que refiere la presente convocatoria, así como para otras posibles contrataciones en puestos iguales o similares.

**8.3.-** El Consorcio Turístico del Plazaola queda facultado para solicitar, en cualquier momento, la documentación original. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las Bases, no podrán formalizar contrato/nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad. En este caso, se procederá a darle de BAJA DEFINITIVA en la Lista.

**8.4.-** De acuerdo con el objetivo del presente concurso-oposición, se procederá a proveer, en régimen laboral, de una plaza de técnico/a de oficina de turismo en Lekunberri (Oficina de Turismo de Lekunberri) a jornada completa durante el periodo comprendido entre el 3 de enero y 9 de diciembre de 2022. Para ello, se convocará al personal de la lista según el orden establecido tras las pruebas del concurso-oposición. Si se renunciara a incorporarse al puesto, salvo en casos de fuerza mayor suficientemente justificados que se valorarán, el Consorcio Turístico del Plazaola cubrirá el puesto, en su caso, con los/as sucesivos/as candidatos/as incluidos/as en la lista de Contratación.



## **BASE 9: CESIÓN DE LISTA**

La lista definitiva de contratación podrá ser cedida a otras entidades en búsqueda de un perfil similar.

## **BASE 10: DATOS PERSONALES**

En nombre del Consorcio Turístico Plazaola, tratamos la información que nos facilita con el fin de gestionar el acceso a las plazas vacantes en un puesto de trabajo del perfil que recoge este pliego que se produzcan en nuestra entidad. Los datos proporcionados se conservarán hasta la derogación de la lista de contratación o nueva convocatoria, o hasta que usted ejerza su derecho de cancelación. Por tanto, tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Para ejercer los derechos, puede dirigirse al Consorcio Turístico Plazaola en nuestras oficinas sitas en Calle Plazaola n1 21. 31870 Lekunberri, aportando copia de su DNI.

Lekunberri 2021-12-13